



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **12311**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 00-97795

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" SISTEMA PARA RIEGO POR GOTEO "

Clasificación IPC: A 01 G 25/00; B 05 B 1/20.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 10 a 11.

Titular(es): EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AGROGOTELO DEL
FUTURO.

Domicilio(s): Carrera 10 N° 3 - 17, Tunja, Boyacá, Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Apolinar Moncada.

Vigente desde: 27 de diciembre de 2000 **Hasta:** 27 de diciembre de 2010

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

12311

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 12311

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 00-97795

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María Patricia Londoño Jadad, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de la Empresa Asociativa de Trabajo Agrogoteo del Futuro., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 JUN. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD
Calle 99 N° 12 – 39 Of. 304.
Bogotá D.C.